



ORDENANZA N° 274/2025

TEMA: CONDONACION Y EXIMICION DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La nota presentada por Integrantes de la Comunidad Mapuche Tehuelche Nahuelpán (Expte. 302/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha Comunidad, solicita la condonación y la eximición del pago del impuesto inmobiliario en virtud de que son propiedades comunitarias indígenas, en virtud de lo previsto en el Art. 75 Inc. 17 de la Constitución Nacional como así también en los artículos 34 y 95 de la Constitución de la Provincia del Chubut.

Que, el Código Tributario Municipal no contempla entre las exenciones subjetivas del impuesto inmobiliario la condonación o eximición del tributo a favor de las comunidades indígenas.

Que, a partir de la reforma constitucional de 1994, tanto en la Constitución Nacional como en la Constitución de la Provincia del Chubut, se reconocen los derechos de preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos, así como el respeto a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan.

Que, en virtud de dicho reconocimiento, la propiedad inmueble perteneciente a comunidades indígenas se encuentra exenta de gravámenes, entre los cuales se incluye el impuesto inmobiliario.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante considera procedente emitir despacho favorable, disponiendo la condonación y eximición del pago del impuesto inmobiliario hasta el 31 de diciembre del corriente año, respecto de cada uno de los titulares de los inmuebles pertenecientes a la comunidad mencionada.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: CONDONASE a la Sra. Nahuelpán de Antieco Isabel la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios que recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0013452.

ART.2°: EXIMASE a la Sra. Nahuelpán de Antieco, del pago del impuesto inmobiliario, que recae sobre el inmueble identificado precedentemente hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ART. 3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 7 de noviembre de 2025.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 19/2025, registrada como Ordenanza N° 274/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 13 de noviembre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel